



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 25 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por ALVAREZ
LOPEZ Aristoteles FAU 20159981216
soft
Presidente De La Csj De Loreto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 17:18:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001006-2023-CSJLO-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000241-2023-CE-PJ, de fecha 23 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000241-2023-CE-PJ, de fecha 23 de junio del 2023, se resolvió –entre otros- convertir y reubicar, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2023, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chachapoyas, Corte Superior de Justicia de Amazonas, hacia la Corte Superior de Justicia de Loreto, como Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Maynas;

Que, en mérito a lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno de este Poder del Estado, resulta pertinente expedir la presente resolución administrativa para disponer el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas; efectivizándose las medidas administrativas complementarias que correspondan;

En uso de las atribuciones establecidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, a partir del 01 de agosto del 2023, el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas, Corte Superior de Justicia de Loreto, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Maynas.

SEGUNDO: DISPONER que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Maynas redistribuya de manera aleatoria al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas un máximo de 450 expedientes en etapa de trámite de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), que no se encuentren expedidos para sentenciar al 31 de agosto del 2023, no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación ni ejecución.

TERCERO: DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital en coordinación con el Área de Personal y Escalafón Judicial, informática, Logística y Control Patrimonial, y con la Oficina de Administración del Módulo Corporativo Laboral-NLPT, adopte las medidas administrativas que resulten necesarias para ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

CUARTO: DISPONER que el Área de Informática, en coordinación con el Área de Mesa de Partes-CDG, adopte las medidas administrativas que resulten necesarias para la creación y/o supresión de los usuarios respectivos de los expedientes principales y cuadernos, que correspondan.

QUINTO: DISPONER que el Área de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo difunda la relación de expedientes redistribuidos, para una mejor orientación a los justiciables respecto de la ubicación de los mismos.



Firmado digitalmente por LAO
RENGIFO Karen FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 16:58:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la ODECMA-Loreto, al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, al Área de Personal y Escalafón Judicial, al Área de Informática, al Área de Logística y Control Patrimonial, al Área de Mesa de Partes Única-CDG, a la Oficina de Administración del Módulo Corporativo Laboral-NLPT; y, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo para su difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ARISTOTELES ALVAREZ LOPEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Loreto



AAL/klr

Firmado digitalmente por LAO
RENGIFO Karen FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 16:58:38 -05:00

